

entidad Cigna Life Insurance Company of Europe, S. A. afecta a determinados productos de los citados ramos.

En consecuencia la sociedad cedente Ace Insurance, S. A., NV. sucursal en España continuará su actividad en los ramos no vida, accidentes y enfermedad.

Madrid, 22 de octubre de 2003.- El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**21512** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de marzo de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones (F0631), constando actualmente como Entidad Gestora, Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P., S. A. (G0080) y Banco Santander Central Hispano, S. A. (D0001) como Entidad Depositaria.

El Promotor del único plan integrado en el Fondo, con fecha 1 de septiembre de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S. A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**21513** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo de Pensiones Asociado de los Colegiados del C.O.I.I.M., Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de junio de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo de Pensiones Asociado de los Colegiados del C.O.I.I.M., Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G.0176) como gestora, y Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Cooperativa de Crédito (D0087), como depositaria, se constituyó el 18 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Fondo de Pensiones Asociado de los Colegiados del C.O.I.I.M., Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de Septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de Noviembre).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.- El Director General José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**21514** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Cahispa Bolsa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de junio de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de

Cahispa Bolsa, Fondo de Pensiones, promovido por Cahispa, S. A. de Seguros de Vida, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Gaesco Pensiones, S. A., Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G.0111), como gestora, y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA) (D0006), como depositaria, se constituyó el 9 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación esta blecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Cahispa Bolsa, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**21515** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja de Ingenieros 5, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 30 de junio de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Ingenieros 5, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Ingenieros Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G.0176), como gestora, y Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Cooperativa de Crédito (D0087), como depositaria, se constituyó el 18 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de Noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caja de Ingenieros 5, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.- El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**21516** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre 2003, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Órdenes Ministeriales de 3-2-98 y 14-6-2002, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente resolución. Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada Sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.- Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 de Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 777/2002, de 26 de julio, el apartado Segundo punto 3 de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso.